CONTRATO ABIERTO PR N°163/13

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil N° 661.117, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Marilia Industrial S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80000987-8, domiciliada en Von Polesky Nº 4198 c/ Las Palmas de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Francisco Velilla Cabriza**, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO DE INSUMOS PARA CAFETERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato Abierto es para la provisión de Insumos para Cafetería, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2013	02	01	0	0	280	30	001	99	3.612.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.704.

La validez de la Contratación, objeto del presente Contrato, referente a los compromisos para el Ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 61/13 para la Adquisición de Insumos para Cafetería, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR N° 61/13 de fecha 10 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes Cantidad Máxima
1	50161509-002	Azúcar blanca granulada en paquetes de 5 Kg.	Grutter	Nacional	Kg.	Paquetes	210	420	4.600	1.932.000
2	50201706-003	Café molido torrado en paquetes de 1 Kg.	Belén	Nacional	Kg.	Paquetes.	180	360	21.000	7.560.000
3	50161509-004	Edulcorante liquido en frasco de 250 ml.	Kaa Duf	Nacional	Unidad	Frasco	12	24	14.980	359.520
4	50131702-003	Leche en polvo entera en paquete de 800 a 1000gr.	Lactolanda	Nacional	Kg.	Paquetes	60	120	35.000	4.200.000
5	50131702-010	Leche en polvo descremada en paquete de 800 a 1000gr.	Lactolanda	Nacional	Kg.	Paquetes	30	60	35.000	2.100.000
6	50201712-001	Mate cocido instantáneo en frasco de 400 a 500 gr.	Abuelita	Nacional	Unidad	Frasco	60	120	17.500	2.100.000

Jorge F. Varilla
Representante Legal
MARILIA S.R.L.

7	50201711-002	Te de boldo en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
8	50201711-005	Té de Manzanilla en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
9	50201711-001	Te de Anís en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
10	50201711-007	Te Negro en caja de 20 saquitos como mínimo..	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
11	50201711-003	Te Verde en caja de 20 saquitos mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
12	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kg.	Grutter	Nacional	Kg.	Paquete	60	120	15.000	1.800.000
								Precio Total G IVA incluido:		**21.131.520**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diez millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (G 10.565.760) IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes veintiún millones ciento treinta y un mil quinientos veinte (G 21.131.520) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Administración de Bienes de PETROPAR en Av. Rio Paraguay y Defensores del Chaco, ciudad de Villa Elisa, de 08:00 a 14:30 hs. La provisión de los bienes serán realizadas conforme a las presentaciones requeridas, previa emisión por parte de PETROPAR de la Orden de Suministro que indicará el/los bien/es y las cantidades.

El plazo será de 3 (tres) días hábiles a ser contados desde el día siguiente de la recepción de cada Orden de Suministro, emitida por PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Jorge F. Verilla
Representante Legal
VERILLA Ind. S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de diciembre y año 2013.

Jorge Francisco Velilla Cabriza
PROVEEDOR
Marilia Industrial S.R.L.

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR